

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66485

Ref. Expediente N° NC2018/0003521

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de abril de 2018, con el N° NC2018/0003521, por MARIA SOELL HIGH TECHNOLOGY FILMS GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “FILM RETRÁCTIL PARA TERMOFORMADO Y PROCEDIMIENTO PARA SU FA-BRICACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/068204 del 29 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4811, notificado el 19 de junio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003521 el 25 de octubre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003521 del 25 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una película multicapa termoformable y termorretráctil hecha de al menos nueva capas que comprende capas intermedias de 100% vol de adhesivo, una sexta capa de 100% vol de copolímero de etileno-alcohol vinílico, una novena capa de 70-40% de polietileno de baja densidad con 30-60% de polietileno lineal de baja densidad que difiere del estado de la técnica más cercano, US2013/136906, en que la tercera, quinta y séptima capas son de un ionómero de etileno/ácido (met)acrílico parcialmente neutralizado, la novena capa es de una mezcla de polietilenos de baja densidad donde uno es lineal y otro no, y además en que el espesor de la capa de ionómero es mayor que la suma de las capas de la mezcla en las capas

Resolución N° 66485

Ref. Expediente N° NC2018/0003521

quinta y séptima. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de una mejor barrera de vapor de agua y al oxígeno, un mayor espesor de las áreas delgadas que resulta en una capacidad mejorada de termoformado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003521, el 2 de abril de 2018, tituló la invención como: “FILM RETRÁCTIL PARA TERMOFORMADO Y PROCEDIMIENTO PARA SU FA-BRICACIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque no incluye las características nuevas e inventivas, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PELÍCULA MULTICAPA TERMOFORMABLE Y RETRÁCTIL CON UNA BARRERA AL VAPOR DE AGUA GRACIAS A UN IONÓMERO QUE INCLUYE UN COPOLÍMERO DE ETILENO ÁCIDO NEUTRALIZADO PARCIALMENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PELÍCULA MULTICAPA TERMOFORMABLE Y RETRÁCTIL CON UNA BARRERA AL VAPOR DE AGUA GRACIAS A UN IONÓMERO QUE INCLUYE UN COPOLÍMERO DE ETILENO ÁCIDO NEUTRALIZADO PARCIALMENTE”.

Clasificación IPC: B32B 7/02, B32B 7/12, B32B 27/08, B32B 27/30, B32B 27/32, B32B 27/34.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003521 del 25 de octubre de 2019 de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): MARIA SOELL HIGH TECHNOLOGY FILMS GMBH.

Domicilio(s): FRANKENSTRASSE 45, 63667 NIDDA-EICHELSDORF, 63667, ALEMANIA.

Inventor(es): Johannsen MATTHIAS.

Prioridad(es) N° 03/09/2015, DE (ALEMANIA), 10 2015 114 782.3.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/068204

Fecha: 29 de julio de 2016.

Vigente desde: 29 de julio de 2016

Hasta: 29 de julio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° **66485**

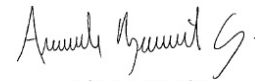
Ref. Expediente N° NC2018/0003521

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MARIA SOELL HIGH TECHNOLOGY FILMS GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.11.26
09:08:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una película multicapa termoformable y termorretráctil hecha de al menos nueve capas, cuyas capas (desde la capa exterior a la interior) tienen la siguiente estructura:

- (1) 60-40% vol de poliamida (PA), 40-60% vol de poliamida amorfa (aPA)
- (2) 100% vol de agente promotor de la adhesión
- (3) 100% vol de copolímero etileno/ácido (met)acrílico parcialmente neutralizado (ionómero)
- (4) 100% vol de agente promotor de la adhesión
- (5) 60-40% vol de poliamida (PA), 40-60% vol de poliamida amorfa (aPA)
- (6) 100% vol de copolímero de etileno-alcohol vinílico (EVOH)
- (7) 60-40% vol de poliamida (PA), 40-60% vol de poliamida amorfa (aPA)
- (8) 100% vol de agente promotor de la adhesión
- (9) 70-40% vol de polietileno de baja densidad (LDPE), 30-60% vol de polietileno lineal de baja densidad (LLDPE);

en donde el espesor de la capa de ionómero (3) es mayor que la suma de las capas de la mezcla PA/aPA (5) y (7). Cada una de las capas promotoras de adhesión (4) y (8) representan al menos el 5% del espesor total de la película.

2. Una película multicapa termoformable y termorretráctil según la reivindicación 1, **caracterizada** porque los espesores de las capas (1) a (9) tienen los siguientes valores relativos al espesor total de la película:

Capa	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Espesor [%]	2-5	4-6	19-27	5-7	5-10	8-10	5-10	5-7	30-40

3. Una película multicapa termoformable y termorretráctil según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque está biaxialmente estirada y termofijada de manera que la contracción S (5 segundos, en un baño de agua a 90°C) de la película multicapa tanto en la dirección de máquina (MD) como en la dirección transversal (TD) es equivalente a $10\% \leq S \leq 20\%$.
4. Una película multicapa termoformable y termorretráctil según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque el agente promotor de la adhesión es LLDPE injertado con anhídrido maleico.
5. Una película multicapa termoformable y termorretráctil según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la poliamida amorfa es una poliamida 6I/6T (poliamida obtenida por polimerización de hexametenodiamina/ácido isoftálico y hexametenodiamina/ácido tereftálico).

Resolución N° **66485**

Ref. Expediente N° NC2018/0003521

6. Una película multicapa termoformable y termorretráctil según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la poliamida de las capas interiores (5) y (7) es una PA 6, PA 66 o PA 6/66 y la poliamida de la capa exterior (1) es una PA 6/66.

